



ELECCIONES AL CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 4 de la Orden AEC/2172/2010, de 13 de julio de 2010, *por la que se regulan la constitución, elección y funcionamiento de los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior*, se convocan las elecciones para la constitución del Consejo de Residentes Españoles (CRE) de la circunscripción del Consulado General de España en Manila.

Las candidaturas para las elecciones deberán presentarse en esta Oficina Consular, **en el plazo de dos meses**, a contar desde la inserción de este acuerdo de convocatoria en el tablón de anuncios de esta Oficina Consular, en la forma y cumpliendo los requisitos que establecen **los artículos 6 y 8 de la Orden de 13 de julio de 2010 antes mencionada**.

A la luz del artículo 4.4. de la referida Orden y del art. 5.2 del Real Decreto 1960/2009, de 18 de diciembre, *por el que se regulan los Consejos de Residentes Españoles en el Extranjero*, el Consejo de Residentes correspondiente a la circunscripción de este Consulado General en Filipinas habrá de estar constituido por siete miembros.

Son elegibles los españoles que figuren en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero correspondiente a la misma en el último mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria de elecciones y que hayan alcanzado la mayoría de edad antes de la fecha de proclamación de las candidaturas.

Son electores para la designación del Consejo de Residentes Españoles todos los españoles que figuren inscritos en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero correspondiente a la misma en el último mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria de elecciones y que hayan alcanzado la mayoría de edad antes de la celebración de las mismas.

Las elecciones se celebrarán en la fecha que fije la Comisión Electoral, de acuerdo con los plazos establecidos en la citada Orden de 13 de julio de 2010.

Manila, 15 de enero de 2026



El Cónsul General

Ignacio Sánchez Taboada